

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

- *Carta de Gerencia CG 1-2013*
- *Informe final*

San José, 28 de febrero del 2014

Señores

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

Presente


Estimados señores:

Según nuestro contrato de servicios, efectuamos la visita de auditoría externa del período 2013 al **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial** y con base en el examen efectuado notamos ciertos aspectos referentes al sistema de control interno y procedimientos de contabilidad, los cuales sometemos a consideración de ustedes en esta carta de gerencia CG1-2013.

Considerando el carácter de pruebas selectivas en que se basa nuestro examen, ustedes pueden apreciar que se debe confiar en métodos adecuados de comprobación y de control interno, como principal protección contra posibles irregularidades que un examen basado en pruebas selectivas puede no revelar, si es que existiesen. Las observaciones no van dirigidas a funcionarios o colaboradores en particular, sino únicamente tienden a fortalecer el sistema de control interno y los procedimientos de contabilidad.

Agradecemos una vez más la colaboración que nos brindaron los funcionarios del **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial** y estamos en la mejor disposición de ampliar y/o aclarar el informe que se adjunta.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**


Lic. Ricardo Montenegro Guillén
Contador Público Autorizado N° 5607
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del año 2014



“Timbre de Ley número por ₡25.00 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, se adhiere y cancela en el original”.

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE

Limitaciones:

Como se indica en el informe del auditor independiente sobre el cumplimiento de la normativa legal aplicable, a la fecha de este informe existen procesos vigentes de índole legal concernientes a la obligatoriedad del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, de acogerse a la regulación, supervisión y fiscalización de la Superintendencia de Pensiones, tal como lo establece la Ley de Protección al Trabajador, y por tanto sobre el cumplimiento de la normativa establecida para los fondos y regímenes de pensiones especiales.

Hasta tanto no se resuelvan dichos asuntos detallados en el informe referido, no podemos emitir una opinión sobre el cumplimiento, sin embargo a continuación se presenta una perspectiva de la situación actual del Fondo con respecto a los requerimientos normativos de SUPEN.

Puntos a Evaluar

1) Envío de información a la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), de conformidad con el Manual para el envío de información:

Trabajo realizado:

- Evaluamos el cumplimiento del Reglamento para Regímenes de pensiones creados por leyes especiales y Regímenes sustitutos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.
- Revisamos el cumplimiento de circulares y requerimientos enviados por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN).
- Analizamos la correspondencia enviada y recibida a la SUPEN, del periodo sujeto a revisión, a fin de conocer los requerimientos y cumplimiento interpuesto por dicho ente supervisor.

Resultado de la revisión:

Según el análisis realizado en el manejo de la información, el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial no remite la información de saldos contables e inversiones a través del medio (Ventanilla Electrónica de Servicios (VES)) y en los plazos establecidos en la normativa vigente. La información de saldos contables e inversiones se remite por medio de correo electrónico a la SUPEN.

La administración al respecto indica que según oficio 480-SC-2013/358-FC-2013 del 6 de noviembre del 2013 enviado a la SUPEN, en el cual se indica que en virtud que no se realiza el registro contable de la valoración a precios de mercado, no se considera razonable efectuar la carga de los archivos a la Ventanilla Electrónica de Servicios de la SUPEN, dado que los saldos contables no coincidirían con los saldos de inversión. Con referencia a este tema, la Dirección Ejecutiva mediante oficio 10217-DE-2013 del 19 de noviembre el 2013, expresa lo siguiente:

“[...] las inversiones del Fondo de Jubilaciones y Pensiones se registran al costo (costo amortizado) y no a precios de mercado.

[...] hago de su conocimiento que nuestra posición es concordante con los argumentos que expone la Auditoría Judicial en la reconsideración que presentaron a esa Superintendencia de Pensiones mediante oficio N° 1248-97-AFJP-2013 de 18 de noviembre en curso, lo cual lo hicimos de su conocimiento mediante oficio N° 10218-DE-2013 del 19 de noviembre en curso [...]"

Por lo tanto, los datos registrados por el Poder Judicial no se pueden registrar en los sistemas de la SUPEN a través de la ventanilla electrónica de servicios, ya que las validaciones se ajustan a la normativa de inversiones de la Superintendencia y el Poder Judicial mantiene su propia política de inversiones, tal y como también se resalta por la Contraloría General de la República en su informe No DFOE-EC-IF-03-2013, conocido por la Corte Plena en sesión 13-13 celebrada el 1 de abril del 2013 artículo XL en el que señala lo siguiente:

“[...] Sobre este particular, esta Contraloría General también es del criterio de que el FJPPJ debe sujetarse a las disposiciones que sobre el particular apruebe el CONASSIF, salvo en lo que se refiere a las políticas de inversión, las cuales, por ley, es una facultad que ostenta la Corte Plena, posición que igualmente es compartida por la Procuraduría General de la República, en su Dictamen No. 078-2002 del 21 de marzo del 2002 [...] ” Lo subrayado no pertenece al original.

Relacionado con la imposibilidad de remitir la valoración de los saldos por la ventanilla VES, la Auditoría Judicial en el oficio N° 1248-97-AFJP-2013, aclara lo siguiente a la Superintendencia:

“La política de inversiones aprobada en sesión de Corte Plena del 8 de julio del 2013, artículo XX, excluye por completo lo concerniente a la venta de títulos valores al detallar primero los aspectos recomendados por la consultora J. A. Haslam, S.A. titulado "Aspectos contemplados en la propuesta" y posteriormente detallar los aspectos que son excluidos mediante el título "Aspectos que no fueron recomendados incluir en la propuesta de política de inversión", dentro del cual se descartan las recompras y las ventas de títulos valores, entre otros aspectos. Dicha propuesta fue aprobada por Corte Plena tal y como lo planteó la Dirección Ejecutiva y únicamente se hace la aclaración sobre la supresión de recompras, al ser un tema que se discutió en la sesión y que algunos magistrados votaron a favor, sin embargo, se justifica al final para aclarar que por minoría siempre quedó fuera.

Sobre el particular, en el oficio N° SP-1533-2013 su representada indica lo siguiente:

"También es claro que la propia política aprobada por la Corte Plena en sesión del 08 de julio de 2013, artículo XX, considera la posibilidad de identificar oportunidades de mercado y realizar compras y ventas de instrumentos aprobados en esta política y establece un monto porcentual mínimo de instrumentos valorados a mercado en términos de valor facial sobre el saldo total del portafolio de 25% a 30% 1. Por lo tanto, no se excluye la posibilidad de obtener un rendimiento de la cartera de inversiones para realizar los flujos de efectivo mediante la venta de activos".

No obstante, según se detalló párrafos atrás, la política excluye las ventas de títulos valores, además, la intención de la Administración es la tenencia de las inversiones del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial hasta el vencimiento, lo cual está en concordancia con lo que menciona la NIIF 9.

Asimismo, el límite mínimo de instrumentos que deben ser valorados a precios de mercado que se menciona en el oficio N° SP-1533-2013, fue establecido por la Administración con el fin de mantener la diversificación de títulos valores (macro títulos) y no para valorar su venta.”

2) Límites de Inversión Establecidos en el Reglamento para la Regulación de Regímenes Básicos y Fondos Especiales:

Según el Reglamento de Inversiones para entidades supervisadas, las inversiones del Fondo deberán cumplir con los siguientes límites máximos:

Límites por Sector: Hasta un 75% en valores emitidos por el Banco Central de Costa Rica y el Gobierno; hasta un 70% en valores emitidos en el Sector Bancario y hasta un 10% valores emitidos por el Sector Público no Bancarios.

Límites por instrumento: Títulos individuales de deuda emitidos por las entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, cuyo plazo de vencimiento sea menor de 181 días, hasta un 10%; títulos de participación emitidos por fondos de inversión, hasta un 10%; operaciones de recompra o reporto, cuyo subyacente debe cumplir con los requisitos de este reglamento, hasta un 5%. Estas operaciones se considerarán como parte del límite del sector privado, y acciones comunes o preferentes, hasta un 10% y títulos de deuda del sector privado hasta un 70%.

Límites por Emisor: Un máximo de un 10% en valores emitidos por un mismo emisor, del 5% en un mismo fondo de inversión, un máximo del 10% en valores emitidos por un mismo grupo o conglomerado financiero y un máximo de un 5% por emisor, tratándose de inversiones en acciones comunes o preferentes.

Trabajo realizado:

- Verificamos la concentración de las inversiones al 31 de diciembre del 2013.

Resultado de la Revisión:

El Fondo se rige según las políticas establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, las cuales van dirigidas a invertir sus recursos en un 100% en el sector público. Asimismo ejecuta los procedimientos según el Manual de Inversiones interno, cuya última actualización revisada y aprobada corresponde al año 2011. Por lo que el Fondo procura cumplir con la Política Interna de Inversiones.

Al 31 de diciembre del 2013 la clasificación de las inversiones es la siguiente:

<i>Concentración Por Emisor Colones</i>			<i>Concentración Por Emisor Dólares</i>		
Inversiones	Costo	%	Inversiones	Costo	%
<i>Banco Central de Costa Rica</i>	17.657.800.000	5,7%	<i>Banco Central de Costa Rica</i>	-	0%
<i>Banco de Costa Rica</i>	20.405.498.910	6,6%	<i>Banco de Costa Rica</i>	1.964.546	3%
<i>Banco Nacional de Costa Rica</i>	19.315.567.216	6,2%	<i>Banco Nacional de Costa Rica</i>	430.337	1%
<i>Banco Popular y de Desarrollo Comunal</i>	29.350.111.377	9,4%	<i>Banco Popular y de Desarrollo Comunal</i>	10.885.809	16%
<i>Banco Crédito Agrícola de Cartago</i>	1.974.395.000	0,6%	<i>Banco Crédito Agrícola de Cartago</i>	5.000	0%
<i>Gobierno</i>	201.304.088.521	64,8%	<i>Gobierno</i>	42.171.447	63%
<i>Compañía Nacional de Fuerza y Luz</i>	3.227.000.000	1,0%	<i>Compañía Nacional de Fuerza y Luz</i>	-	0%
<i>Instituto Costarricense de Electricidad</i>	17.430.000.000	5,6%	<i>Instituto Costarricense de Electricidad</i>	11.210.000	17%
	310.664.461.025	100,0%		66.667.139	100,0%
<i>Concentración Por Sector</i>			<i>Concentración Por Sector</i>		
Inversiones en Colones	Costo	%	Inversiones en Dólares	Costo	%
<i>Gobierno</i>	201.304.088.521,45	64,8%	<i>Gobierno</i>	42.171.446,52	63%
<i>BCCR</i>	17.657.800.000,00	5,7%	<i>BCCR</i>	-	0%
<i>Sector Bancario</i>	71.045.572.503,34	22,9%	<i>Sector Bancario</i>	13.285.692,36	20%
<i>Sector No Bancario</i>	20.657.000.000,00	6,6%	<i>Sector No Bancario</i>	11.210.000,00	17%
	310.664.461.025	100,00%		66.667.139	100,00%
<i>Comparacion entre lo real y lo establecido por Política</i>			<i>Comparacion entre lo real y lo establecido por Política</i>		
Inversiones en Dólares	Real	Política	Inversiones en Dólares	Real	Política
<i>Gobierno</i>	63%	100,0%	<i>Gobierno</i>	63%	100,0%
<i>BCCR</i>	6%	100,0%	<i>BCCR</i>	0%	100,0%
<i>Sector Bancario</i>	23%	70,0%	<i>Sector Bancario</i>	20%	70,0%
<i>Sector No Bancario</i>	7%	10,0%	<i>Sector No Bancario</i>	17%	10,0%

3) Custodia de Valores:

Trabajo Realizado:

- Investigamos sobre los tipos de inversiones que adquiere el Fondo y donde se custodian las mismas.
- Revisamos información soporte para verificar que los valores se encuentran custodiados en una entidad autorizada.

Resultado de la Revisión:

Según el análisis el Fondo ha establecido como custodio de las inversiones en valores al Banco de Costa Rica (BCR-Custodio), mientras que la información de las inversiones en certificados de depósito a plazo desmaterializados permanece en la entidad financiera en la que se originaron dichos fondos. En conclusión, de las investigaciones que realizamos consideramos que la custodia de valores sucede de forma razonable.

4) Otros requerimientos normativos:

4.1 Comité de inversiones.

Trabajo Realizado:

- Investigamos sobre la existencia de un comité de inversiones, la periodicidad de sus reuniones e informes emitidos, según lo establecido en el Reglamento de inversiones de las entidades reguladas.

Resultado de la Revisión:

El Fondo no cuenta con un comité de inversiones formalmente constituido.

Las funciones del Comité de Inversiones se realizan a través del Área de Inversiones y de las jefaturas del Departamento Financiero Contable y de la Dirección Ejecutiva. La gestión de inversiones se rige con las Políticas de Inversión, aprobadas por la Corte Plena en sesión 30-2013 del 8 de julio de 2013, Artículo XX.

4.2 Comité de riesgos:

Trabajo Realizado:

- Investigamos sobre la existencia de un comité de riesgos, la periodicidad de sus reuniones e informes emitidos, según lo establecido en el Reglamento de inversiones de las entidades reguladas.

Resultado de la Revisión:

El Fondo no cuenta con un Comité de riesgos formalmente constituido.

Las funciones del Comité de Riesgos se realizan a través de la Unidad de Riesgos del Departamento Financiero Contable y del Asesor Externo.

4.3 Auditoría de riesgos

Se adjudicó al Despacho Carvajal y Colegiados, mediante a Contratación 2012CD-000711-PROVCD, la auditoría externa de los periodos 2012, 2013 y 2014, en la cual se incluye la evaluación de riesgos de mercado en cuanto a la metodología aplicada en los procesos que se tienen en el Poder Judicial. La evaluación se llevó a cabo utilizando como marco de referencia, las políticas y procedimientos internos utilizados por el Fondo, aprobados por el Consejo Superior y la Corte Plena, los cuales difieren de la normativa vigente que rige en materia de riesgos para las entidades supervisadas por el CONASSIF por medio de las Superintendencias. El alcance de dicha revisión se ajusta a lo solicitado en los términos de referencia de esta contratación (No. 2012CD-000586-PROVCD).

4.4 Certificación de la norma de producto del proceso de inversión

Trabajo Realizado:

- Indagamos sobre el cumplimiento del requisito del artículo 67 del Reglamento de Inversiones para Entidades Supervisadas con respecto a la certificación de norma de producto del proceso de inversión, expedida por un organismo nacional o internacional de certificación de producto acreditado en la norma INTE-ISO 65.

Resultado de la Revisión:

A la fecha el Fondo no ha realizado la certificación de norma de producto del proceso de inversión.

4.5 Valoración de inversiones

Trabajo Realizado:

- Verificamos que las inversiones realizadas sean valoradas diariamente a precios de mercado, registrando la ganancia o pérdida no realizada de cada posición en los estados financieros.

Resultado de la Revisión:

El Fondo mantiene la política de mantener sus inversiones hasta el vencimiento y se registran al costo amortizado. En la misma política se establece que se valore de un 25% a un 30% del total de la cartera de inversiones, pero no se realiza el registro contable de los cambios por valoración. Así mismo cabe resaltar que el Fondo se rige únicamente por lo establecido en su Política de Inversión.

4.6 Código de Gobierno Corporativo

Trabajo Realizado:

- Verificamos la existencia o establecimiento de los órganos de gobierno corporativo, así como las políticas y procedimientos referentes a las sanas prácticas de gobierno corporativo.

Resultado de la revisión:

Mediante acuerdo del Consejo Superior N° 105-12 del 04-12-2012 artículo LXVIII, se aprobó el Código de Gobierno Corporativo, en lo que aplica para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

4.7 Informe de Gobierno Corporativo.

Trabajo Realizado:

- Verificamos la existencia del informe de Gobierno Corporativo y si este fue enviado en la fecha establecida en la normativa.

Resultado de la Revisión:

Se nos informó que en los acuerdos del Consejo Superior N° 095-12 del 30-10-2012, ARTÍCULO LI, y N° 35-13 del 10 de abril de 2013, ARTÍCULO LIX, se presentó "Informe Anual de Gobierno Corporativo del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, con corte al 31 de diciembre de 2011 y 31 de diciembre de 2012".

4.8 Manual de Cuentas para los Regímenes de Pensiones de Capitalización Colectiva.

Trabajo Realizado:

- Verificamos la estructura, codificación, nomenclatura de cuentas, descripción y formatos de estados financieros.

Resultado de la Revisión:

El Fondo ha adoptado en gran parte el Manual de Cuentas mencionado. Así mismo durante el 2013 se establecieron las modificaciones informadas por la SUPEN en el oficio SP-A-161-2012.

4.9 Reglamento relativo a la información financiera de entidades, grupos y conglomerados financieros

Trabajo Realizado:

- Verificamos que el Fondo cumpla con la publicación de Estados Financieros Auditados en el plazo establecido de 40 días hábiles después del cierre anual.

Resultado de la Revisión:

Los estados financieros auditados son publicados en el sitio web del Macroproceso Financiero Contable, sin embargo no se hace en el plazo establecido.

4.10 Contralor Normativo

Trabajo Realizado:

- Verificamos la existencia para el Fondo del puesto de Contralor Normativo establecida en el Reglamento de Regulación de los Regímenes Colectivos.

Resultado de la Revisión.

El Fondo no cuenta con una persona en el puesto de Contralor Normativo. La labor de análisis e interpretación de la normativa es realizada por las Unidades de Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva, el Departamento de Personal y de Auditoría.

4.11 Periodicidad de estudios actuariales.

Trabajo Realizado:

- Verificamos la periodicidad con la que se realizan los estudios actuariales del Fondo.

Resultado de la Revisión:

Por acuerdo del Consejo Superior del 6 de diciembre del 2007, artículo XLII, se define que se realizan los estudios actuariales cada dos años. El Reglamento Actuarial de los Regímenes Colectivos, establece que la evaluación actuarial debe realizarse una vez al año como mínimo.

4.12 Manual de Información Capitalización Individual

Trabajo Realizado

- Verificamos que el Fondo registre diariamente los rendimientos de los valores de forma individualizada.

Resultado de la Revisión:

El Fondo calcula el rendimiento mediante metodología histórica basada en los resultados contables del periodo. No existe un valor cuota. La administración considera, después de varios análisis y comparaciones, que la fórmula establecida por SUPEN, no es aplicable al Fondo.

Sistema de Actas Electrónicas SUPEN.

Trabajo Realizado:

- Indagamos sobre la existencia del servicio de actas electrónicas, mediante un sistema automatizado, para las actas de las minutas de los Comités de Riesgos e Inversiones.

Resultado de la Revisión:

El fondo no cuenta con comités de riesgos e inversiones formalmente establecidos.

Las labores relativas a estos comités son realizadas por personal del Departamento Financiero Contable, y las minutas quedan resguardadas en ese Departamento.

4.13 Normas para la contratación de las firmas de auditorías externas o auditores externos independientes, en los servicios de auditoría.

Trabajo Realizado:

- Verificamos el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Auditores externos.

Resultado de la Revisión:

En el cartel de condiciones correspondiente a la contratación directa 2012CD-000711-PROVCD se incluyeron todas las condiciones requeridas para la contratación de una firma para la auditoría externa del Fondo de Jubilaciones y Pensiones según el Reglamento referido.

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE MECANISMOS DE CONTROL

Puntos a evaluar:

1) Proceso de gestión:

Trabajo realizado:

- Revisamos la existencia de una oportuna utilización de los recursos en las actividades de inversión, principalmente en títulos valores, esto mediante la revisión de los saldos mantenidos en cuentas corrientes, los cuales se procuran sean los mínimos requeridos para el funcionamiento normal del Fondo.
- Dimos seguimiento a las cartas de gerencia anteriores, para determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones expuestas.

2) Proceso de ejecución de transacciones:

Resultado de la Revisión:

En relación a estos aspectos, logramos determinar que la Administración ha implementado procedimientos y políticas tendientes a mejorar el proceso de gestión y ejecución de las transacciones del Fondo.

3) Proceso de tesorería:

Resultado de la Revisión:

Los resultados de los procedimientos de revisión aplicados revelaron que el Fondo cumple satisfactoriamente con los procesos en los que involucran el manejo de las inversiones, ingresos y egresos principalmente; así como una presentación razonable de los saldos de dichas cuentas en los estados financieros del Fondo. Sin embargo es una práctica de la institución mantener los instrumentos de inversión hasta su vencimiento, y registrarlos a costos históricos. De acuerdo con la normativa vigente, el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial está obligado a valorar a precios de mercado su portafolio de inversiones y debe registrar el resultado de esa valoración, situación que no cumple.

La administración al respecto indica que según oficio 480-SC-2013/358-FC-2013 del 6 de noviembre del 2013 enviado a la SUPEN, en el cual se justifica que las inversiones del Fondo de Jubilaciones y Pensiones se registran al costo amortizado y no a precios de mercado.

4) Proceso de custodia:

Trabajo Realizado

- Verificamos las acciones realizadas para cumplir con la normativa al respecto.

Resultado de la revisión

Las inversiones del Fondo son adquiridas en el mercado primario y secundario y se mantienen hasta su vencimiento.

5) Proceso contable:

Trabajo realizado

a. Bancos

- Ejecutamos procedimientos analíticos para el efectivo e investigamos cualquier fluctuación o desviación significativa, producto de la comparación de los saldos del año en curso con los saldos del año anterior.
- Obtuvimos las conciliaciones bancarias preparadas por el cliente y realizamos lo siguiente:
 - ✓ Cotejamos el saldo según bancos, incluido en la conciliación bancaria con el saldo según el estado de cuenta bancario de corte, así como la respuesta de confirmación bancaria.
 - ✓ Cotejamos el saldo según libros incluido en la conciliación bancaria con el saldo según libros a la fecha de corte.
 - ✓ Pusimos a prueba la exactitud aritmética de la conciliación bancaria.
- Obtuvimos un reporte analítico de movimientos bancarios para todas las cuentas relevantes y realizamos lo siguiente:
 - ✓ Revisamos el diario de ingresos de caja y desembolsos de caja, estados bancarios, estados bancarios de corte y asientos de diario y revisamos la inclusión de todos los montos relevantes en los registros contables de dichas transferencias.
 - ✓ Determinamos que todos los desembolsos e ingresos según libros se registran en el mismo mes. Para los ingresos y desembolsos con fechas de estados bancarios que difieren de las fechas según libros, dimos seguimiento a dichas transferencias para una apropiada inclusión en la lista de movimientos en tránsito.
 - ✓ Investigamos cualquier desembolso con fechas de estados bancarios que precedan las fechas según los libros.
- Enviamos formularios de confirmación bancaria para las cuentas de banco/custodio utilizadas durante el periodo de la auditoría. Mantuvimos el control de formularios de confirmación bancaria y la correspondencia directamente con el banco/custodio. Verificamos si las solicitudes para confirmaciones bancarias y confirmaciones con otros custodios han sido recibidas, firmadas y todas las solicitudes han sido contestadas.

b. Inversiones a corto y a largo plazo

- Cotejamos el registro auxiliar de las inversiones con el saldo según libros con corte, al 31 de diciembre del 2013.

- Realizamos la lectura de los manuales o reglamentos internos de inversiones vigentes, aplicables a las inversiones realizadas con recursos del Fondo.
- Realizamos el re-cálculo de los ingresos obtenidos por concepto de intereses sobre las inversiones en el transcurso del periodo.
- Realizamos el re-cálculo de los intereses por cobrar sobre inversiones, con corte al 31 de diciembre del 2013.
- Realizamos la concentración de las inversiones para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial según la política actual propuesta.
- Analizamos el registro de las transacciones por concepto de amortización de primas y descuentos, mediante la proyección de las amortizaciones acumuladas al 31 de diciembre del 2013, así como el re-cálculo de los ingresos o gastos provenientes de las amortizaciones de primas o descuentos realizados en el periodo. Comparamos el resultado de los análisis realizados con la información del registro auxiliar suministrado por el Subproceso de Ingresos.
- Comprobamos que la metodología de valoración de las inversiones estuviera de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera en materia de inversiones, principalmente en lo que respecta a la metodología para la amortización de las primas y descuentos por concepto de compra de inversiones.
- Analizamos el efecto que tiene la variación del tipo de cambio de referencia del colón con respecto al dólar estadounidense durante el periodo, mediante el empleo de re-cálculos para determinar la razonabilidad de los saldos correspondientes al diferencial cambiario que afecta los resultados del Fondo, tanto en los ingresos como en los gastos, que se origina a partir principalmente de la cartera de inversión en esa moneda extranjera.
- Solicitamos el envío de solicitudes de confirmación de las inversiones al custodio, con corte al 31 de diciembre del 2013.

c. **Cuentas por cobrar**

- Cotejamos el registro auxiliar con el saldo según libros al 31 de diciembre del 2013.
- Ejecutamos procedimientos analíticos para las cuentas por cobrar e investigamos cualquier fluctuación significativa o desviación, principalmente en cuanto a la comparación de los saldos de las cuentas en el año anterior en relación con los saldos de las cuentas del año actual.
- Obtuvimos información del saldo de la cuenta por cobrar por concepto de Impuesto sobre la Renta, proveniente de las inversiones realizadas y la analizamos.
- Verificamos el estado actual de dicha cuenta por cobrar.

d. Aportes por Cobrar

- Cotejamos el saldo del registro auxiliar por concepto de aportes por cobrar con el saldo en el mayor general, al 31 de diciembre del 2013.
- Efectuamos una revisión a los movimientos más importantes efectuados a la cuenta, en el período en estudio y conocimos la naturaleza de los mismos.
- Pusimos a prueba los registros contables de los otros aportes por cobrar al 31 de diciembre del 2013, mediante la revisión de los documentos de respaldo.

e. Productos por cobrar sobre inversiones

- Cotejamos el registro auxiliar con el mayor general al 31 de diciembre del 2013.
- Cotejamos el saldo de los intereses por cobrar sobre inversiones en valores con los resultados de los procedimientos realizados en la cuenta de inversiones.

f. Documentos por cobrar

- Revisamos los movimientos de cobro, tanto de la amortización como de los intereses sobre la operación de préstamo, contra los documentos de respaldo y el depósito correspondiente.
- Verificamos que los intereses ganados sobre este préstamo estuvieran de acuerdo con la tasa de interés establecida en el contrato de préstamo.
- Realizamos el re-cálculo de los intereses por cobrar sobre estos préstamos, con base en las tasas de interés vigentes al 31 de diciembre del 2013.
- Solicitamos el envío de solicitudes de confirmación del préstamo con ANEJUD, con corte al 31 de diciembre del 2013.

i. Retenciones por pagar

- Cotejamos mediante el re-cálculo de las cargas sociales y la documentación de la facturación realizada por la Caja Costarricense de Seguro Social, las retenciones del 5% sobre la planilla, con corte al 31 de diciembre del 2013.

j. Provisión para pensiones en curso de pago

- Determinamos la adecuada clasificación de las cuentas de provisión para pensiones en curso de pago, de acuerdo con el catálogo establecido por la SUPEN para este fin.
- Solicitamos el detalle de los movimientos en el transcurso del año de estas cuentas.

- Verificamos mediante el re-cálculo de las cargas sociales y la documentación de la facturación de la Caja Costarricense de Seguro Social, las cargas sociales que debe pagar el Fondo sobre la planilla de los jubilados y pensionados, con corte al 31 de diciembre del 2013; y la comparamos con los registros contables aplicados en la cuenta de provisión para pensiones en curso de pago.
- Revisamos los movimientos contables mediante una muestra selectiva los incrementos, así como los pagos realizados con cargo a la provisión para pensiones en curso de pago, con corte al 31 de diciembre del 2013.
- Seleccionamos una muestra de los expedientes de los jubilados y pensionados y verificamos el cumplimiento de los requisitos.

k. Ingresos y gastos

- Validamos los ingresos del Fondo provenientes de las inversiones con base en un re-cálculo de los intereses ganados durante el periodo.
- Validamos los ingresos del Fondo provenientes de las inversiones en TUDES, por variación en la unidad monetaria, mediante la revisión de la documentación soporte que respalda dichos movimientos contables y un re-cálculo global de dichos ingresos.
- Realizamos un re-cálculo global de estos ingresos y gastos del periodo correspondientes a las amortizaciones de primas y descuentos sobre inversiones para validarlos.
- Revisamos la naturaleza de los registros contables aplicados a las cuentas de ingresos y gastos de periodos anteriores.
- Realizamos el re-cálculo del diferencial cambiario (ingresos o gastos) que se origina por la variación en el tipo de cambio de referencia del colón con respecto al dólar estadounidense, sobre las inversiones que al 31 de diciembre del 2013 se mantienen en esa moneda.
- Mediante un re-cálculo sobre la planilla cancelada por el Fondo a los jubilados y pensionados, validamos el saldo al 31 de diciembre del 2013 de la cuenta de gasto por concepto de cotización al seguro de enfermedad y maternidad.

SEGUIMIENTO A CARTAS DE GERENCIA ANTERIORES CGI-2009

Hallazgo	Estado actual
1. DIFERENCIA EN LA METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA AMORTIZACIÓN DE PRIMAS Y DESCUENTOS SOBRE INVERSIONES.	Al 31 de diciembre del 2013: La administración mantiene la posición de seguir utilizando la metodología actual de primas y descuentos que mantiene el sistema de inversiones, considerando que un cambio en este momento conllevaría un costo asociado. Además, es de considerar que la SUPEN no objeta esta metodología, siendo que el resultado final es el esperado (amortización total de las primas y descuentos).”
CONDICIÓN:	
<p>Al realizar nuestros procedimientos de auditoría en la cuenta de inversiones, en lo que respecta a la metodología para la amortización de las primas y descuentos sobre inversiones, encontramos que la Entidad realiza la amortización de primas y descuentos con base en el uso de dos fórmulas financieras llamadas: “RENDTO” y “PRECIO”. En cuanto a la primera fórmula financiera, ésta determina un rendimiento sobre la inversión realizada, tomando en cuenta diferentes elementos de la inversión, como lo son: fecha de la inversión, fecha de vencimiento, periodicidad, tasa facial e índice de precio de la inversión. La segunda fórmula financiera se determina con base en la fecha de corte, fecha de vencimiento, tasa facial neta, RENDTO y periodicidad, en cuyo caso el resultado es un PRECIO en la fecha que se realiza el cálculo. El ajuste a las primas y descuentos se calcula por “diferencia” entre el PRECIO calculado actual y el PRECIO calculado anterior.</p>	
<p>En Relación con lo anterior, dicha metodología tiene un comportamiento particular, en donde de manera cíclica suceden como resultado los registros siguientes:</p>	
<ul style="list-style-type: none">- Ingresos por amortización de primas sobre inversiones.- Gastos por amortización de descuentos sobre inversiones.	
Comentario de la Auditoría Externa:	
<p>En primera instancia, es importante indicar que tal y como se indicó anteriormente, la Administración realizó un análisis respecto a cuál es la mejor alternativa para el registro contable de las amortizaciones de primas y descuento; y que en vista de que la SUPEN no objeta la metodología aplicada, por el costo beneficio que actualmente conlleva hacer un cambio, dicha metodología se continuará utilizando.</p>	

Hallazgo**Estado actual**

Sin embargo, respecto a esta metodología utilizada por la Administración para amortizar las primas y descuentos de las inversiones que se encuentran mantenidas hasta el vencimiento, esta auditoría externa ha señalado desde el inicio el efecto que tiene su aplicación sobre la información financiera que se presenta en cada periodo. Lo anterior en vista que esta metodología propone fluctuaciones en las que una prima puede realizar ingresos y un descuento puede realizar gastos, lo cual es contrario a la naturaleza propia de las partidas que se amortizan (primas y descuentos). Una prima por ningún motivo debe realizar ingresos y un descuento por ningún motivo debe generar gastos, en los resultados del periodo.
